



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

COMITÉ DE FINANZAS

115º período de sesiones

Roma, 25 – 29 de septiembre de 2006

Recomendaciones y decisiones de la CAPI y del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas dirigidas a la Asamblea General y cambios en las escalas de sueldos y en los subsidios

Nota dirigida al Comité de Finanzas

El presente documento se presenta al Comité de Finanzas para debate.

La Secretaría invita a los miembros del Comité de Finanzas que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse a los funcionarios de la FAO encargados de la coordinación del documento, que se indican a continuación, a ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión del Comité.

Subdirector General interino del Departamento de Administración y Finanzas (AF) Sr. Khalid Mehboob

Tel.: 06- 57054966

Director de la Dirección de Gestión de Recursos Humanos (AFH)

Sr. Julio Camarena-Villaseñor

Tel.: 06-57056649

Resumen

1. El presente documento tiene por objeto informar al Comité acerca de las últimas novedades en las actividades de la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) y el Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CMPPNU) y de los cambios en las condiciones de servicio del personal de las categorías profesional y superiores, así como la de servicios generales.
2. Se señala especialmente a la atención del Comité la Sección I B) 2) a) relativa a los resultados de la encuesta sobre los sueldos del personal de servicios generales realizada en Roma por la

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet www.fao.org

Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) en noviembre de 2005. Las recomendaciones de la CAPI sobre la nueva escala de sueldos (que refleja un aumento del 12,16 % efectivo a partir del 1° de noviembre de 2005), se presentan al Comité para su examen y remisión al Consejo para su aprobación.

Proyecto de decisión

3. El Comité de Finanzas examinó las conclusiones de la CAPI sobre los resultados de la encuesta sobre los sueldos del personal de servicios generales realizada en Roma en noviembre de 2005 y aprobó las recomendaciones pertinentes de la CAPI que se remitirán al Consejo para su aprobación.

I. Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI)

A. RÉGIMEN COMÚN DE LAS NACIONES UNIDAS

1) Condiciones de servicio del personal de categoría profesional y superior

a) Informe del Comité Asesor en Asuntos de Ajustes por Lugar de Destino (CAAALD) en su 28° período de sesiones

1. La Comisión examinó y aprobó el informe del Comité Asesor en Asuntos de Ajustes por Lugar de Destino (CAAALD) en el que figuraban, entre otros, los resultados de las encuestas por ciudades realizadas en Ginebra, Londres, Madrid, Montreal, París, Roma, Viena y Washington D.C.

2. En el cuadro que figura a continuación se resumen los resultados de las comparaciones del costo de la vida para 2005 entre Nueva York y los lugares de destino mencionados anteriormente.

CUADRO 1

Lugar de destino	Mes de encuesta (2005)	Tipo de cambio	Índice* de ajuste actual	Multiplicador actual	Nuevo índice de ajuste	Variación del índice de ajuste %	Variación de la clasificación %
Ginebra	Sept.	1,27	162,69	63,5	165,38	1,66	1,15
Londres	Sept.	0,56	155,02	52,3	165,71	6,89	8,8
Madrid	Sept.	0,82	144,13	39,7	141,89	-1,55	1,57
Montreal	Sept.	1,20	144,87	43,3	145,06	0,13	1,23
París	Sept.	0,82	150,84	46,1	154,77	2,6	5,93
Roma	Oct.	0,832	147,23	46,1	149,23	1,36	2,14
Viena	Oct.	0,832	146,80	42,4	148,46	1,13	4,25
Washington D.C.	Sept.	1,00	142,21	38,3	146,75	3,19	6,11

* Índice de ajustes por lugar de destino.

b) Prestaciones por hijos y familiares secundarios a cargo

3. Los niveles de las prestaciones por hijos y familiares secundarios a cargo se determinan sobre la base del valor de las deducciones fiscales y los pagos en virtud de la legislación social en los países de los ocho lugares de destino en que hay sedes y se examinan cada dos años. La Comisión tuvo ante sí los datos sobre los cambios registrados en las deducciones fiscales y pagos

con arreglo a la legislación social en los ocho lugares de destino en que hay sedes desde el anterior examen realizado en 2004.

4. La Secretaría de la CAPI propuso modificar la metodología para el cálculo de estas prestaciones, como consecuencia de los actuales cambios introducidos en la legislación social italiana que ocasionaron una situación anómala al aplicar la metodología actual. En caso de adoptarse el método modificado, estas prestaciones permanecerían en sus niveles actuales, mientras que de mantenerse el cálculo actual se produciría una disminución del 8,05 %.

5. La Comisión no aceptó la recomendación de su secretaría y decidió aplicar la metodología vigente, pese a la anomalía encontrada. Esta decisión determinaba una disminución de las prestaciones que se recibieran por vez primera a partir del 1º de enero de 2007 con respecto a sus niveles actuales. El personal que recibía ya las prestaciones seguiría recibiendo la misma cuantía que antes. Sobre esta base, la Comisión decidió formular las recomendaciones siguientes a la Asamblea General:

6. El personal con derecho a recibir prestaciones por familiares a cargo a partir del 1º de enero de 2007 percibiría las cantidades siguientes :

- i) Prestación por hijos –1 780 dólares EE.UU. por año;
- ii) Prestación por hijos discapacitados – 3 560 dólares EE.UU. por año;
- iii) Prestación por familiares secundarios a cargo – 637 dólares EE.UU. por año;

7. El personal actualmente con derecho a recibir prestaciones por familiares a cargo, seguirá percibiendo las cantidades siguientes:

- iv) Prestación por hijos –1 936 dólares EE.UU. por año;
- v) Prestación por hijos discapacitados - 3 872 dólares EE.UU. por año;
- vi) Prestación por familiares secundarios a cargo – 693 dólares EE.UU. por año;

8. Las prestaciones por familiares a cargo deberán reducirse en la cuantía de los pagos directos que el personal reciba de los gobiernos por los familiares a cargo.

9. Asimismo, la Comisión decidió examinar, en su 64º período de sesiones, la metodología para determinar las prestaciones por hijos y familiares secundarios a cargo, y pidió a su secretaría que formulase propuestas dirigidas a simplificar y mejorar la equidad del sistema, incluidas las relacionadas con el plan de designación de la moneda local y el procedimiento para ajustar las cuantías de las prestaciones.

10. Como se presume que no se producirán cambios importantes en las prestaciones familiares a raíz de las recomendaciones de la CAPI a la Asamblea General, no se prevén gastos financieros adicionales para el año 2007.

B. CAMBIOS EN LAS ESCALAS DE SUELDOS Y EN LOS SUBSIDIOS

1. Categorías profesional y superiores

a) Cuestiones relativas al ajuste por lugar de destino – Encuesta por ciudades sobre el costo de la vida en Roma

11. La Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) anunció la aplicación, de julio de 2004 a junio de 2005, de los niveles que se indican a continuación para la clasificación del ajuste por lugar de destino en Roma, que reflejaban las fluctuaciones del coeficiente del ajuste por lugar de destino relacionadas con las variaciones del tipo de cambio.

CUADRO 2

Costo de la vida		Ajuste por lugar de destino (con un período de espera de 4 meses)			
Mes	Índice ¹	Mes	Tipo de cambio euro/dólar	Índice	Coeficiente
Mar. 2005	110,8	Jul. 2005	0,829	146,6	46,6
Abr. 2005	111,4	Ago. 2005	0,827	146,9	46,9
May. 2005	111,6	Sep. 2005	0,820	148,0	48,0
Jun. 2005	111,7	Oct. 2005	0,832	146,1	46,1
Jul. 2005	111,6	Nov. 2005	0,855	142,6	42,6
Ago. 2005	111,6	Dic. 2005	0,850	143,3	43,3
Sep. 2005	112,2	Ene. 2006	0,845	144,1	44,1
Oct. 2005	112,5	Feb. 2006	0,827	146,9	46,9
Nov. 2005	112,1	Mar. 2006	0,844	144,2	44,2
Dic. 2005	99,6	Abr. 2006	0,827	149,2	49,2
Ene. 2006	99,9	May. 2006	0,784	156,5	56,5
Feb. 2006	100,1	Jun. 2006	0,778	157,6	57,6

12. En octubre de 2005, la Secretaría de la CAPI realizó una encuesta amplia por ciudades sobre el costo de la vida para determinar la relación entre el costo de la vida en el lugar de destino donde se realiza la encuesta y Nueva York, que es la base del sistema de ajustes por lugar de destino.

13. La encuesta incluyó la recopilación de datos sobre precios y cálculos del índice para una cesta de bienes y servicios que comprendía la vivienda y los gastos para el servicio doméstico. Además del acopio de datos sobre precios, se pidió a los funcionarios internacionales de las categorías P-1 a D-1 que informasen sobre sus gastos relativos a vivienda y servicio doméstico para establecer los coeficientes de ponderación de los gastos.

14. Los resultados de la comparación de los precios medios de distintos productos en Roma y Nueva York mostraron que el índice del costo de la vida para Roma en octubre de 2005 era de 91,71 en comparación con el índice de base 100 de Nueva York en junio de 2005, al tipo de cambio de 0,832 Euros por dólar EE.UU., es decir, que el costo de la vida en Roma correspondía al 91,71 % del de Nueva York. Este índice del costo de la vida dio lugar a un índice de ajuste por lugar de destino revisado de 149,23 en octubre de 2005, lo que representaba que la clasificación del ajuste por lugar de destino para Roma hubiera sido un 2,14 % superior a lo realmente pagado en octubre de 2005.

15. En enero de 2006, el Comité Asesor en Asuntos de Ajustes por Lugar de Destino (CAAALD) examinó y refrendó el informe pertinente preparado por la Secretaría de la CAPI, remitiéndolo posteriormente a esta última para su aprobación. En su 62º período de sesiones, de

¹. Índice del costo de la vida para los funcionarios internacionales en Roma. Téngase en cuenta que se ha establecido una nueva base para el índice con efecto a partir del 1º de octubre de 2000, fecha de la última encuesta sobre el costo de la vida.

marzo de 2006, la Comisión examinó el informe y aprobó los resultados de la encuesta por ciudades para Roma, tal y como había recomendado el CAAALD.

16. Normalmente, el resultado de la encuesta por ciudades se aplica el mes siguiente a la fecha de aprobación por la CAPI. Así pues, la CAPI anunció en abril que, como consecuencia de la encuesta por ciudades, el ajuste por lugar de destino para ese mes era igual a 49,2 puntos multiplicadores al tipo de cambio de 0,827 Euros por dólar EE.UU.

17. Las repercusiones financieras de la aplicación de los resultados de la encuesta por ciudades para la FAO se calculan en 1,3 millones de dólares EE.UU. para el año 2006 (abril a diciembre de 2006).

2. *Categoría de Servicios Generales*

a) *La encuesta sobre los sueldos en Roma, noviembre de 2005*

18. La Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI), con arreglo al Artículo 12.1 de su estatuto, ha realizado encuestas sobre las mejores condiciones de empleo prevalecientes en Roma en 1979, 1984, 1989, 1994 y 2000. La Comisión, de acuerdo con el calendario de la sexta serie de encuestas sobre los sueldos del personal de Servicios Generales en lugares de destino en que hay sedes, decidió que los preparativos para la próxima encuesta sobre sueldos en Roma se realizarían en la primavera de 2005. El acopio de datos se efectuaría en otoño de 2005 y luego se examinarían los resultados de la encuesta en la primavera de 2006.

En abril de 2005, se creó un Comité de Encuesta sobre los Sueldos Locales integrado por representantes de la Administración y el personal de la FAO, el FIDA y el PMA.

19. Este Comité elaboró un cuestionario y 19 descripciones de puestos de referencia que habían de utilizarse para recoger datos destinados a la encuesta, e identificó 20 de los mejores empleadores en el mercado de trabajo de Roma para efectuar las comparaciones.

20. La gran mayoría de los empleadores encuestados figuraban en encuestas anteriores, los cuales, de acuerdo con el Principio de Flemming por el que se rigen estas encuestas, constituían una muestra representativa de los considerados como mejores empleadores locales. Esto garantizaba el cumplimiento de los requisitos metodológicos en cuanto a la continuidad entre encuestas y la representación de los sectores económicos (incluido el sector público y sin ningún subsector particular del sector privado estuviera representado en proporción superior al 25 por ciento del total.

21. El acopio principal de datos tuvo lugar en noviembre y diciembre de 2005. Todos los datos obtenidos corresponden al mes de referencia de noviembre de 2005. En su 62º período de sesiones, celebrado en marzo de 2006, la CAPI examinó el informe de la encuesta sobre los sueldos remitido por la Secretaría.

22. La CAPI, después de escuchar las opiniones de los representantes de la administración y del personal de las organizaciones con sede en Roma, y basándose en los resultados de la encuesta, decidió:

- a) utilizar los datos relativos a los 20 empleadores y los 19 puestos de la encuesta;
- b) aprobar el tratamiento de las prestaciones y subsidios monetarios y no monetarios añadidos a los sueldos y beneficios no cuantificados, como proponía la secretaría de la CAPI;
- c) aprobar el procedimiento para reducir a un nivel neto los sueldos brutos percibidos fuera de la FAO;
- d) recomendar la aplicación, a partir del 1º de noviembre de 2005, de una escala de sueldos revisada para el personal de Servicios Generales de las organizaciones con sede en Roma, en la que se refleje un incremento del 12,16 % (véase el cuadro adjunto);

- e) recomendar la aplicación, a partir del 1º de noviembre de 2005, de los siguientes niveles revisados de prestaciones familiares:
 - i) Prestación por cónyuge a cargo:

791 € por año — para el personal en funciones con derecho a prestaciones y que ya las recibía antes del 1º de noviembre de 2005;

646 € por año — para el personal en funciones con derecho a prestaciones a partir del 1º de noviembre de 2005;
 - ii) Prestación por hijos a cargo de 1 209 € por año;
 - iii) Prestación por familiares secundarios a cargo de 507 € por año.

23. La CAPI decidió asimismo recomendar que se mantenga el procedimiento actual de ajuste provisional, que se basa en el índice salarial utilizado en los sectores de la industria y el comercio como puntos de referencia.

24. La Comisión tomó nota de que, de acuerdo con la metodología, no se había otorgado un ajuste provisional del 4,02 % en noviembre de 2005 y que el resultado de las encuestas justificaba la concesión con efecto retroactivo de dicho ajuste. Dado que la fecha propuesta para la introducción de la escala recientemente recomendada coincidía con la fecha prevista del ajuste provisional, y como el porcentaje para el ajuste provisional quedaba totalmente cubierto en el porcentaje de la encuesta general, la Comisión determinó que no era necesario tomar ninguna medida complementaria al respecto.

25. En virtud de lo dispuesto en el Reglamento General de la Organización (ref. G.R. XXVII.7 r) y XXXIX.2), el Director General remite al Consejo, a través del Comité de Finanzas, las recomendaciones de la Comisión de Administración Pública Internacional, incluida la aplicación efectiva el 1º de noviembre de 2005 de la escala de sueldos que figura en el Anexo I.

26. Se señala que, dada la magnitud del aumento recomendado de los sueldos, las repercusiones económicas y presupuestarias se presentan en un documento independiente para su examen en la Reunión Conjunta de los Comités del Programa y de Finanzas.

II. COMITÉ MIXTO DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS (CMPPNU)

27. El Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (CMPPNU) celebró su 53º período de sesiones del 13 al 21 de julio de 2006 en Nairobi (Kenya). Entre los temas del programa del Comité figuraban los siguientes:

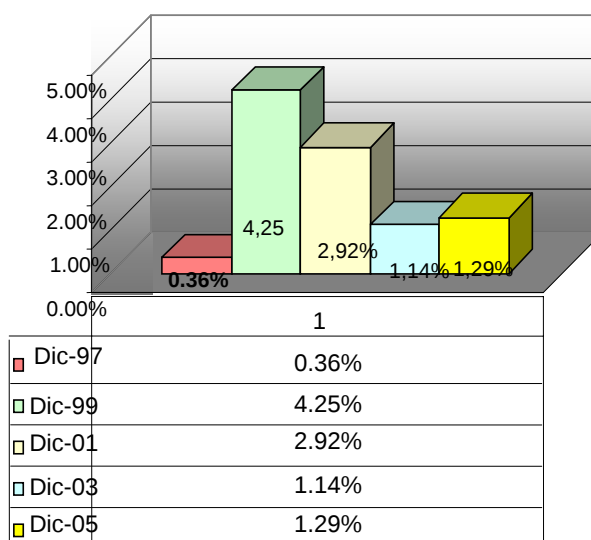
- a) la 28ª valoración actuarial de la Caja al 31 de diciembre de 2006; y,
- b) el informe del Representante del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la gestión de las inversiones de la Caja de Pensiones.

A. 28ª VALORACIÓN ACTUARIAL

28. La Comisión de Actuarios se reunió en Nueva York del 5 al 7 de junio de 2006 para evaluar la valoración ordinaria al 31 de diciembre de 2005.

29. Basándose en las hipótesis aprobadas el pasado año, la tasa de aportación indicada para alcanzar el equilibrio actuarial es del 22,41 % de la remuneración pensionable. Como la tasa de aportación actual es del 23,70 %, los resultados reflejan un superávit actuarial equivalente al 1,29 % de la remuneración pensionable.

30. La valoración actuarial de diciembre de 2005 es el quinto superávit consecutivo.

Valoración en % de la remuneración pensionable

B. INFORME DEL REPRESENTANTE DEL SECRETARIO GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA GESTIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA CAJA DE PENSIONES

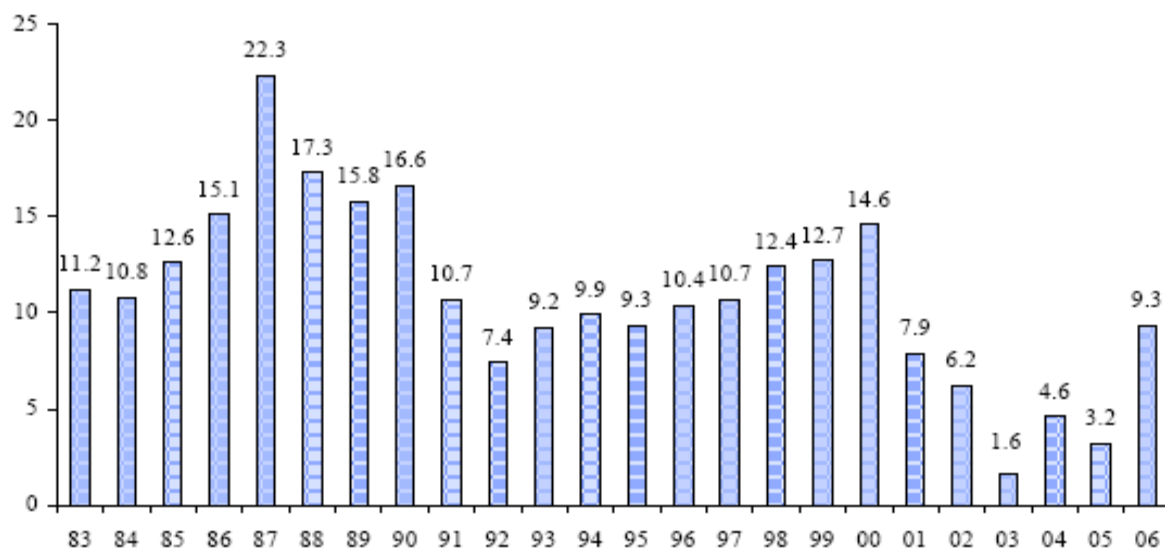
31. El Comité de Pensiones examinó un informe del representante del Secretario General de las Naciones Unidas titulado *Gestión de las inversiones*. En el informe, presentado al Comité para su información, se resumían el contexto económico y financiero y el rendimiento de las inversiones de la Caja durante el período entre el 1º de abril de 2005 y el 31 de marzo de 2006.

32. El valor de mercado de los activos de la Caja aumentó, pasando de 29 253 millones de dólares EE.UU. un año antes a 33 118 millones de dólares EE.UU. el 31 de marzo de 2006, lo que representa un incremento de 3 865 millones de dólares EE.UU., o sea, un 13,3 %. La tasa de rendimiento real, basada en el índice de precios al consumo de los Estados Unidos, fue del 4,3 %.

33. Las inversiones de la Caja se distribuyen en cuatro categorías (obligaciones, acciones, bienes raíces e inversiones a corto plazo). Las tasas de rendimiento de las cuatro categorías para el ejercicio terminado el 31 de marzo de 2006 fueron las siguientes:

<u>Categoría</u>	<u>Tasa de rendimiento</u>
Obligaciones	(2,8) %
Acciones	21,3 %
Bienes raíces	30,5 %
Inversiones a corto plazo	2,9 %
Total Caja	13,3 %

34. En el informe se señalaba que en la gestión de las inversiones de la Caja se ha aplicado a lo largo de los años una estrategia y movimientos tácticos orientados a obtener buenos rendimientos durante períodos más largos de al menos cinco años. En el gráfico de barras que figura a continuación se indica la tasa móvil acumulativa de rendimiento finalizada el 31 de marzo de 2006.



Escala recomendada de sueldos netos para el personal de Servicios Generales de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas con sede en Roma (al 1º de noviembre de 2005)
(Euros por año)

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
G-1	26 439	27 222	28 005	28 788	29 571	30 354	31 137	31 920	32 703	33 486	34 269	35 052	35 835	36 618	37 401
G-2	28 024	28 977	29 930	30 883	31 836	32 789	33 742	34 695	35 648	36 601	37 554	38 507	39 460	40 413	41 366
G-3	29 988	31 131	32 274	33 417	34 560	35 703	36 846	37 989	39 132	40 275	41 418	42 561	43 704	44 847	45 990
G-4	32 688	34 025	35 362	36 699	38 036	39 373	40 710	42 047	43 384	44 721	46 058	47 395	48 732	50 069	51 406
G-5	36 277	37 816	39 355	40 894	42 433	43 972	45 511	47 050	48 589	50 128	51 667	53 206	54 745	56 284	57 823
G-6	41 721	43 473	45 225	46 977	48 729	50 481	52 233	53 985	55 737	57 489	59 241	60 993	62 745	64 497	66 249
G-7	47 976	50 001	52 026	54 051	56 076	58 101	60 126	62 151	64 176	66 201	68 226	70 251			